



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 215 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 08 de noviembre de 2019

VISTO;

El Informe N° 001-2018-CS-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de noviembre de 2018, suscrito por el Presidente del Comité de Selección del "Proyecto en el Componente Ambientes para Trabajos Arqueológicos (Salas de Exposición y Áreas de Trabajo) Etapa - I 2019 del PIP: Puesta en valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Zaña-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 209-2019-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC de fecha 29 de octubre del 2019, se aprueba el Expediente de Contratación de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-UE005-PENL-VMPCIC/MC "Componente Ambientes para



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Trabajos Arqueológicos (Salas de Exposición y Áreas de Trabajo) del PIP: Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Saña Código N° 2158492; cuyo monto total es de S/ 285,785.95 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES);

Que, con Resolución Directoral N° 210-2019-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC de fecha 30 de octubre de 2019, se designa al Comité de Selección de la Obra "Componente Ambientes para Trabajos Arqueológicos (Salas de Exposición y Áreas de Trabajo) del PIP: Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la localidad de Saña Código N° 2158492";

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";

Que, el segundo párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y sus modificatorias establece que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que, Informe N° 001-2019-CS-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de noviembre de 2018, el Presidente del Comité de Selección, remite la formulación de las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-UE005-PENL-VMPCIC/MC "Componente Ambientes para Trabajos Arqueológicos (Salas de Exposición y Áreas de Trabajo) Etapa-I 2019 del PIP: Puesta en valor del complejo arqueológico de Saltur de la localidad de Zaña-Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque" según términos de referencia, las mismas que se encuentra debidamente visados por el encargado de las contrataciones del Estado el mismo que es miembro del comité de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por tal motivo resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente aprobando la misma.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las bases del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2019-UE005-PENL-VMPCIC/MC de la Obra denominada "Componente Ambientes para Trabajos Arqueológicos (Salas de Exposición y Áreas de Trabajo) Etapa-I 2019 del PIP: Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Zaña-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque".



PERÚ

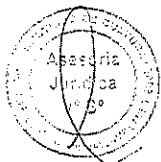
Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Publicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo(e)